

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario para la Efectividad de la
Garantía Real de DIANA CAROLINA CACAIS UMBARILA Y
FRANCISCO EVELIO AGUDELO CASTAÑO contra JAIRO
AMADEO DUARTE CASTILLO
Rad. 73001-40-03-001-2020-00411-00.

En atención a la anterior solicitud que antecede y recibida por correo electrónico en este Juzgado, por ser procedente y acosta de la parte interesada, Oficiese a la INMOBILAIRIA LA QUINTA DE IBAGUE, para que informe la dirección y el correo electrónico que tenga relacionado con esa inmobiliaria el señor JAIRO AMADEO DUARTE CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.105.011, con destino al proceso de la referencia. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.

104

01 Mpal No. 2020-0411 - Requerimiento Impuso proceso -13-12-2021

abogadobecerra@gmail.com <abogadobecerra@gmail.com>

Lun 13/12/2021 14:04

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: tatianavelandia27@gmail.com <tatianavelandia27@gmail.com>

Bogotá, 13 de Diciembre de 2021

SEÑOR:

JUEZ (01) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA)

j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. C

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – DE DIANA CAROLINA CACAIS UMBARILA Y FRANCISCO EVELIO AGUDELO CASTAÑO CONTRA JAIRO AMADEO DUARTE CASTILLO Exp No. 2020- 0411

ASUNTO: DAR TRAMITE A MEMORIAL ENVIADO 4-11-2021 Y RATIFICADO ESCRITO 16 -11- 2021

Quien suscribe en mi calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente documento, en archivo adjunto envió petición.

Favor acusar de recibido

Cordialmente;

JAIME BECERRA NARVAEZ

Abogado

Bogotá, 13 de Diciembre de 2021

SEÑOR:

JUEZ (01) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE (TOLIMA)
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. C

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO – PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – DE DIANA CAROLINA CACAIS UMBARILA Y FRANCISCO EVELIO AGUDELO CASTAÑO CONTRA JAIRO AMADEO DUARTE CASTILLO Exp No. 2020- 0411

ASUNTO: DAR TRAMITE A MEMORIAL ENVIADO 4-11-2021 Y RATIFICADO ESCRITO 16 -11- 2021

Quien suscribe en mi calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente documento le solicito lo siguiente:

Se de tramite al memorial que vía virtual le fuera allegado a su despacho el día 04 de noviembre y escrito de fecha 16 de noviembre de 2021

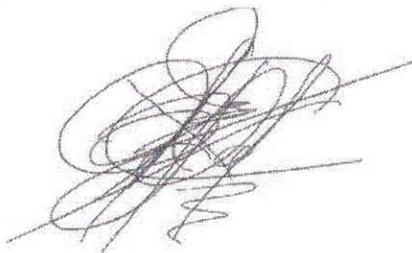
Referente a:

Se libre oficio a la inmobiliaria la quinta de Ibagué, por intermedio de su representante legal, sociedad ubicada en la carrera 5 No. 29-32 centro comercial la quinta local 234 y236 de Ibagué, correo electrónico: servicioalcliente@pailaquinta.com y/o juridico.xiomara@pailaquinta.com con el fin de que le informen al despacho a la mayor brevedad posible lo siguiente: **Se informe, la dirección y el correo electrónico**, que tengan relacionado en la inmobiliaria mediante el correspondiente contrato de consignación y/o documento semejante, el señor **JAIRO AMADEO DUARTE CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.19.105.011 por cuanto la solicitada información se requiere con el fin de surtir la notificación del extremo demandado.

PROCEDENCIA DE LA PETICION

Es procedente, por cuanto, el proceso se encuentra inactivo y se requiere el impulso procesal a efectos de lograr la notificación del demandado.

Cordialmente;



JAIME PABLO BECERRA NARVÁEZ
CC No. 12.997.191 de Pasto
T.P No. 115.681 del C. S de la J.